



## EL AGRESOR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER

### THE AGGRESSOR IN A STATE OF DRUNK IN CRIMES OF PHYSICAL VIOLENCE AGAINST WOMEN

Por: **Marianny Royero**  
([mariroyero@gmail.com](mailto:mariroyero@gmail.com))

Recepción: 30/01/2024.

Aprobado: 18/06/2024.

#### RESUMEN

La investigación se centra en analizar la relación entre el consumo de alcohol y la violencia ejercida por los hombres hacia sus parejas. Se busca identificar las características sociodemográficas del agresor (edad, sexo, ocupación, grado de escolaridad) y del niño (edad, sexo, grado de escolaridad, número de hermanos, tipo de vivienda, lugar de residencia); el estudio destaca que la violencia no se debe únicamente a la acción fisiológica del alcohol, sino también a factores ambientales individuales, sociales y situacionales, como la inestabilidad laboral, bajo nivel educativo, problemas de salud física y mental, y problemas personales o legales; el tratamientos de desintoxicación-deshabitación, junto con terapia de pareja, pueden reducir tanto los consumos como las conductas violentas. La asociación entre el consumo de alcohol y la agresión se debe a múltiples factores, incluyendo la edad joven, formas anormales de comportamiento, conflictos en la relación de pareja, insatisfacción y factores de provocación o frustración. Se enfatiza la necesidad de programas preventivos y de tratamiento para reducir la violencia y mejorar la salud mental y física de las personas involucradas; se destaca la relación entre el consumo de alcohol y la violencia física ejercida por los hombres hacia sus parejas, y sugiere que tratamientos integrados pueden ser efectivos en reducir tanto los consumos como las conductas violentas.

**Palabras clave:** Agresor en estado de embriaguez; delitos de violencia física; mujer.

#### ABSTRACT

The research focuses on analyzing the relationship between alcohol consumption and violence exerted by men towards their partners. The aim is to identify the sociodemographic characteristics of the aggressor (age, sex, occupation, level of education) and of the child (age, sex, level of education, number of siblings, type of housing, place of residence); The study highlights that violence is not only due to the physiological action of alcohol, but also to individual, social and situational environmental factors, such as job instability, low



educational level, physical and mental health problems, and personal or legal problems; Detoxification-dishabituation treatments, together with couples therapy, can reduce both consumption and violent behavior. The association between alcohol consumption and aggression is due to multiple factors, including young age, abnormal forms of behavior, conflicts in the relationship, dissatisfaction, and provocative or frustrating factors. The need for preventive and treatment programs to reduce violence and improve the mental and physical health of the people involved is emphasized; the relationship between alcohol consumption and physical violence exercised by men towards their partners is highlighted, and suggests that integrated treatments can be effective in reducing both consumption and violent behavior.

**Keywords:** Aggressor in a state of intoxication; crimes of physical violence; women.

## INTRODUCCIÓN

En el contexto del marco legal venezolano, la figura del agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra la mujer es un tema de gran relevancia y preocupación. La violencia de género es un problema social que afecta a mujeres de todas las edades, clases sociales y niveles educativos, y que lamentablemente sigue siendo una realidad en nuestro país.

La embriaguez es un factor que puede exacerbar la violencia física contra la mujer, ya que el agresor pierde el control de sus acciones y puede actuar de manera impulsiva y violenta. En muchos casos, el consumo de alcohol o drogas puede ser utilizado como una excusa para justificar la agresión, lo cual es inaceptable.

En Venezuela, la “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, establece que la embriaguez no exime de responsabilidad a quien comete un acto de violencia contra la mujer. Es decir, el hecho de estar bajo los efectos del alcohol o las drogas no es una justificación válida para agredir a una mujer, y el agresor debe ser sancionado de acuerdo a la ley.

Es importante destacar que la violencia física contra la mujer es un delito grave que atenta contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres. Por lo tanto, es fundamental



que las autoridades competentes tomen medidas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia en todas sus formas.

En este sentido, es necesario que se fortalezcan las políticas públicas de prevención de la violencia de género, se brinde apoyo y protección a las víctimas, se promueva la educación en igualdad de género y se garantice el acceso a la justicia para las mujeres que han sido víctimas de violencia física.

La figura del agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra la mujer, a todas estas, es un problema que debe ser abordado de manera integral y con firmeza por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto. Es necesario promover una cultura de respeto, igualdad y no violencia, y trabajar juntos para construir un país donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y en pleno ejercicio de sus derechos.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La Organización Mundial de Salud (OMS, 2004) en su guía para conducir las encuestas sobre lesiones y violencias en el año 2004, define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder, amenazante o flagrante, contra sí mismo, otra persona, o contra un grupo o comunidad, que resulta en, o tiene alta probabilidad de resultar en lesión, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o de privación.

De acuerdo a este concepto Almenares (1999) considera la violencia como una conducta absolutamente humana ya sea a través de una acción u omisión que persigue el objetivo de someter, controlar, humillar a otra persona violando todo tipo de derechos implicando todo ello graves consecuencias no solo en el orden físico sino también psicológico que dejan una huella imborrable en aquellas personas víctimas de la misma.

La violencia tiene lugar, como fenómeno, cuando se produce un desequilibrio, en materia de poder, de las partes que interactúan.



El surgimiento de la misma se hará evidente cuando las relaciones de poder/sumisión se fortalezcan cediéndole el paso a la parte dominante para que esta imponga su visión normativa y produzca el cambio deseado en función de la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y de eliminar los elementos en contradicción.

El problema de la violencia está demandando políticas de salud, de educación y de reorientación de los servicios, donde la promoción y prevención permitan enfrentar este fenómeno. Se imponen, además, determinadas tareas, ya de índole científico, como son la elaboración de indicadores para la evaluación de la violencia, para la captación de la morbilidad por violencia y ajuste de los indicadores ya existentes y caracterización psicosocial de los grupos o individuos violentos o en riesgo.

### ***Modelos que explican los motivos de la violencia familiar***

El modelo teórico psiquiátrico, por su parte, sostiene como hipótesis que las personas que ejercen violencia sobre un miembro de la familia, sufren algún trastorno mental. (sadomasoquismo) en este momento se pone a todos los miembros de la familia en el mismo nivel de violencia. Además, la utilización muy común de técnicas de mediación resulta tan peligrosa que pueden provocar hasta crímenes. Este modelo es muy raro de encontrar en la literatura especializada actual, a la luz de las investigaciones realizadas. Se reconoce sin embargo que, si bien algunos agresores padecen efectivamente de trastornos psicológicos, la proporción de enfermos mentales no es mayor que entre la población en general. También es conocido como modelo médico porque busca el "microbio" que explique las causas de la violencia familiar, este microbio puede ser el alcohol, la locura o el comportamiento de la víctima.

El modelo teórico de los recursos, aparece generando un criterio que se sustenta aceptando que el problema de la violencia familiar se origina por la falta de recursos,



principalmente los económicos, por lo tanto, considerar como respuesta el proporcionar los recursos faltantes resulta un mito.

En el mismo tenor, aparecen el modelo teórico cultural, el cual ha intentado dar respuesta a la interrogante acerca de las causas de la violencia familiar, recurriendo a variables tales como: la clase social, el estrés socioeconómico, la distribución del poder dentro de la sociedad y la familia, la violencia institucional y política. Aun cuando no se puede decir que algunos de los factores analizados estén vinculados por completo al fenómeno de la violencia en la familia, ninguno de ellos por sí mismo, puede explicar la totalidad del problema. Los especialistas establecen que hipotéticamente es una subforma de la violencia estructural que existe a nivel macro por el concepto del género; y el modelo ecológico, el cual aborda el problema de la violencia desde la interrelación dinámica y permanente de diferentes subsistemas: El macrosistema: se refiere a las creencias culturales que sustentan una sociedad donde tienen lugar las relaciones de poder y subordinación.

Este modelo percibe el ecosistema como las instituciones de educación, labores jurídicas, políticas, etc. a través de las cuales se transmiten los valores culturales. Mediante estos entornos se legitima socialmente la violencia, se reproducen los estilos autoritarios de relación, para estos fines se utilizan los medios masivos de comunicación, etc. El microsistema: aquí entran los elementos estructurales de la dinámica familiar. En familias donde existe violencia predominan las estructuras de corte autoritario, los estereotipos sociales marcan el proceso educativo y están presentes las relaciones de poder y subordinación entre los miembros de esta. Estas características no se manifiestan al exterior de la familia para mantener una imagen socialmente aceptada, sino que son parte de su imagen privada.

Se genera, a todas estas, la figura de un modelo teórico cultural por cuanto la experiencia profesional cumplida en el ejercicio como Fiscal del Ministerio Público le ha permitido constatar de primera mano las situaciones de violencia familiar las cuales se



presentan en su mayor caso por problemas culturales de los individuos por la formación que traen de los hogares y la percepción de que el machismo es una conducta apropiada para demostrar formas de control en la familia.

Ahora bien, haciendo referencia a la violencia desde la figura de si engranaje cíclico de ascensos y descensos, se tiene que, según Alberdi (2005), el ciclo de la violencia presenta tres partes: Acumulación de tensión: enojo, discusiones, acusaciones, maldiciones.

Esta violencia se manifiesta a través de golpes, quemaduras, heridas, abuso sexual y abuso verbal. Período de calma, conocido también de luna de miel o de reconciliación: el hombre niega la violencia, pone pretextos, se disculpa y promete que no va a volver a suceder.

La violencia, a grandes rasgos, ha adoptado muchas formas para su manifestación. El carácter físico, psicológico y sexual que puede presentar la violencia intrafamiliar, constituyen los tres componentes básicos que los expertos toman en consideración para identificar los diferentes tipos de violencia que se ponen de manifiesto en el contexto familiar.

En cuanto a la violencia física, esta puede incluir cualquier tipo de golpes en donde el agresor utiliza su propio cuerpo, armas u objetos para hacer daño; el paralizar, abandonar en lugares peligrosos o negar ayuda cuando el otro está enfermo o herido; aunado a lo físico, se da la violencia psicológica-emocional, la cual puede darse antes, después o durante la violencia física o incluso sin ella, consistiendo en hostilidad verbal (insultos, gritos, críticas, amenazas), aislamiento, humillación, ignorar, mentir, entre otras. Se va gestando una destrucción de la dignidad de la mujer en todos los sentidos (Corsi, 1997, citado en Lorenzo, 2006).

Ahora bien, las consecuencias de esa violencia, según Andres (2004), se va presentando en el plano de salud física, se encuentran consecuencias tales como: enfermedades ginecológicas, como el dolor crónico pelviano, flujo vaginal persistente, sangrado genital de origen disfuncional. Abuso y dependencia de alcohol y sustancias; enfermedades de transmisión sexual (ETS) y SIDA; daños corporales (lesiones con arma



blanca) y daños más permanentes como quemaduras, mordidas o hematomas; quejas somáticas poco definidas (cefalea crónica, dolor abdominal, pélvico y muscular, fatiga crónica); cambios repentinos de peso, durante el embarazo: aumento del tabaquismo, aborto, control prenatal tardío, retardo de crecimiento, hemorragias del feto, muerte fetal y muerte materna; en relación con el ámbito psicológico, la violencia tiene consecuencias como problemas de salud mental, trastornos del ánimo, depresiones severas, trastornos obsesivos compulsivos, trastornos por conversión, trastornos de pánico, trastornos en la conducta alimentaria, trastornos en el sueño, episodios psicóticos, entre otros; síndrome de estrés posttraumático (STPT), miedo y ansiedad, sentimientos de vergüenza; conducta extremadamente dependiente, enuresis y encopresis, suicidio; en el plano sexual, embarazos no deseados, disfunciones sexuales, entre otros. Se genera una obligación ejercida por parte del varón de la práctica de aborto; y prohibición del uso de anticonceptivos. Daños físicos y psicológicos en específico en el plano sexual. Abuso, acoso y violaciones. Fobias sexuales y de la sexualidad en general.

Y en cuanto al alcoholismo, es una palabra alcoholismo fue acuñada por Magnus Huss, un médico sueco que, en 1849, escribió el libro titulado *Alcoholismus Chronicus*. En ese texto se argumenta que el consumo de las bebidas alcohólicas en general en especial el aguardiente, condiciona diversas patologías de carácter digestivo, hepático y mental, que pueden evolucionar hasta el punto de considerarse crónicas.

Según Barbero (2004), en esta concepción, no se argumenta la existencia de algún proceso patológico que provoque o mantenga el hábito de beber alcohol en exceso. De hecho, Huss afirmaba que el alcoholismo crónico no era hereditario y que el hábito de beber podía encontrar explicación en los malos ejemplos de los padres hacia sus hijos, la insalubridad de los hogares o las consecuencias de beber sin antes haber ingerido alimentos.

A partir de la aparición del término en el ámbito de la medicina, este adquiere paulatinamente otros significados.



La asociación del concepto de patología con la ingesta del alcohol, se populariza ampliamente entre los partidarios de movimientos íntimamente ligados a concepciones religiosas protestantes que propugnaban por la abstinencia en el consumo del alcohol, beber alcohol aparecía como una práctica contraria a la moral y los valores religiosos del cristianismo protestante.

Pocos años después, en las leyes suecas se llegó a considerar que todas las bebidas alcohólicas representaban un riesgo potencial de alcoholismo. En este concepto de alcoholismo, el origen de la enfermedad queda ubicado en los individuos, se cree que es causado por una condición de carácter biológico preexistente, que predispone a algunos hombres y mujeres a desarrollar la enfermedad siempre que ingieran alcohol, mientras que otras personas pueden beber con moderación.

Con esta aceptación social, el alcohol no ocupa ya el mismo lugar en el debate, en comparación con la época de la prohibición, no hay justificación para limitar el acceso a las bebidas alcohólicas o satanizar el consumo, en virtud de la aparente responsabilidad individual del problema. Algunos individuos que pueden beber con normalidad y otros irremediablemente desarrollarán la enfermedad; la responsabilidad de quienes conducen la industria que produce y promueve las bebidas, parece poco importante en comparación con la del alcohólico.

Afirma Espin (2008), que la hegemonía del enfoque del alcoholismo como enfermedad, incide directamente en las políticas públicas y las políticas de desarrollo social, particularmente en el ámbito de la salud, si bien la Organización Mundial de la Salud ha sustituido, desde 1977, la noción de alcoholismo por la de síndrome de dependencia del alcohol, algunos consideran que la noción de alcoholismo como enfermedad aún prevalece en ese concepto. Otra implicación de suma importancia que genera la perspectiva de la enfermedad, es la manera en que se subordina la incidencia de lo social a lo biológico, en el fenómeno del alcoholismo.



Al ser asumido como una característica constitutiva del sujeto, las relaciones del alcohólico con otros sujetos y su experiencia personal durante el desarrollo de la problemática son minimizadas, y en el mejor de los casos, son considerados factores ambientales.

### *El agresor en estado de embriaguez*

Para Altell (2002) En la convivencia social, el consumo del alcohol representa lo que une a la amistad, adormece a la vergüenza y la culpa, proporciona el valor para mostrar la autenticidad o para que emerjan identidades escondidas. Los abstemios utilizan simbólicamente el uso del alcohol como referente de su acción, inclusive en las relaciones e interacciones que generan las alcohólicas y alcohólicos con familiares y amigos sobrios está presente el drama del alcoholismo como queja, lástima, perturbador e incitador de enderezar conductas.

Sin lugar a dudas, el consumo del alcohol forma parte constitutiva de las relaciones sociales en la sociedad occidental. Desde esta legitimación social, el alcohol circula como la sangre en el tejido social, a través de los medios de comunicación, en la literatura, el cine, la música e inclusive coexiste en armonía con diversas prácticas religiosas, lo cual ha conformado una cultura ética que sanciona, evalúa y sienta diferencias entre las prácticas e interacciones sociales y deja huella en las actividades económicas y políticas de la sociedad. El abuso en el consumo del alcohol es una amenaza que se ciñe a todas las naciones, es masivo en todo el planeta y su consumo individual tiende a incrementarse.

Para la adecuación de esta importante teoría es importante señalar el enfoque de género por cuanto se trata de una construcción social, el género deviene tanto una realidad objetiva como subjetiva, un orden que se impone a los individuos, y que ellos a su vez recrean continuamente con base en los significados que proporcionan el lenguaje, la historia y la cultura. Además este enfoque articula de manera multidimensional aspectos socio-estructurales y socio-simbólicos.



### ***La violencia contra la mujer y los daños causados por el alcohol***

Considera Gorguet (2006), en este orden es un factor de riesgo asociado tanto a la violencia sexual como a la infligida por la pareja. Por ello, se hace hincapié en las graves consecuencias que tienen para las mujeres los problemas asociados al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, esta problemática desde un punto de vista psicosocial afecta a todos los ámbitos sociales, convirtiéndose en un eje transversal de muchas otras problemáticas como las drogodependencias, la sexualidad, las relaciones de poder en las instituciones, la legislación.

Sostiene el autor que, desde los modelos biosociológicos, que tienen en cuenta los determinantes socioculturales y psicológicos, se dice que socioculturalmente la violencia del hombre contra la mujer es vista como una manifestación de la desigualdad de géneros y como un mecanismo para conseguir la subordinación de la mujer.

El controvertido papel que el género y las relaciones de género juegan en la violencia masculina contra la mujer fuerzan la conclusión de que dicha violencia tiene profundas raíces en las construcciones socioculturales del género y la heterosexualidad.

Para entender la violencia frente a las mujeres, debemos comprender por qué los hombres creen tener el derecho de controlar a las mujeres y por qué sienten que pueden utilizar la intimidación, coerción, amenazas y la fuerza para llevar a cabo dicha actitud.

### ***Percepción social sobre el abuso de alcohol de los hombres***

Las normas respecto a la bebida tienden a mantener las relaciones y expectativas existentes en cuanto al género; a los hombres se les ve como actores principales (sujeto) a los que se anima a manifestar su virilidad respecto a la bebida y a las mujeres se las ve en la periferia (objeto), en lo que se refiere a la bebida y son castigadas más severamente si beben



demasiado. Si un hombre bebe demasiado es visto con una óptica diferente a la de una mujer, ésta se habrá sacrificado a una botella mientras la masculinidad del hombre se puede demostrar con una botella: "los hombres de verdad beben". Este mensaje podría ser interpretado como el permiso que tienen los hombres para beber más que las mujeres (Bonino, 2009).

### ***Violencia doméstica y abuso de alcohol***

Para Espin (2008) La importancia de relacionar ambos fenómenos es fácilmente justificable por la alta prevalencia de la concomitancia de estas problemáticas: en la mayoría de los hombres que consumen alcohol existen conductas violentas centradas en el ámbito familiar y que en muchos casos éstas llegan a ser extremadamente agresivas, entre abusos físicos o agresiones verbales que incluye la violencia psicológica

Es importante señalar que se han puesto de manifiesto que el abuso de alcohol y la violencia doméstica se dan frecuentemente en las mismas familias, representando el alcohol un factor de riesgo para la presencia de violencia familiar, especialmente del hombre contra la mujer y de los padres hacia los hijos(as).

En este sentido, las drogas más implicadas en hechos violentos serían los estimulantes, por el incremento de la paranoia, y el alcohol, pues disminuye el control de impulsos, además de poder aumentar también el paranoidismo en caso de consumo crónico, ya que el alcohol reduce el autocontrol, que normalmente inhibe a una persona de actuar violentamente, distorsionando la capacidad de control, así pues se considera que la prevalencia de la violencia relacionada con el alcohol varía según el contexto cultural.

Ahora bien, para García (2002), es necesario atender a los factores de contexto para explicar la relación entre el abuso del alcohol y la violencia, se debe valorar la influencia del alcohol en los malos tratos y considerar, entre otros factores, la aceptación normativa de la violencia, la desigualdad económica, la tradición cultural que tolera la violencia contra las



mujeres y las características de los agresores, incluyendo sus creencias y actitudes respecto a las mujeres.

Considera el autor que el papel que se le atribuye al alcohol como causa o desencadenante de la violencia explica que cada uno de ellos desvela un aspecto de esta relación, por lo que no deben ser considerados como excluyentes, sino como complementarios ya que no hay una explicación del porqué, mayoritariamente, el alcohol puede generar y genera comportamientos agresivos en el género masculino y, en mucha menor medida en el género femenino

### ***El modelo de desinhibición***

En acepción de Altell (2002), el efecto desinhibitorio de la agresividad que genera el alcohol en el organismo y que, supuestamente, se refiere al organismo masculino puesto que no explica las diferencias entre los porcentajes de violencia producida por el género masculino y femenino. En ambos casos la referencia al género femenino se aborda desde una posición pasiva, como agente receptor de la violencia nunca como sujeto activo.

Con base a lo señalado el autor ha intentado resumir este modelo que tiene en cuenta un gran número de variables: los elementos que generan agresividad en personas "normales"; los estados y procesos psicopatológicos productores por sí mismos de agresividad, una representación del sistema de inhibición y control de la agresividad, una representación del papel del alcohol agravando trastornos previos, disminuyendo el autocontrol sobre la agresividad e incluso induciendo trastornos mentales específicos que asimismo generan agresividad; finalmente, aparece la violencia, como resultado del fallo en el sistema de autocontrol, y los mecanismos de retroalimentación que contribuyen a su mantenimiento.



### *Estilo del vínculo*

La teoría del vínculo trata de explicar por qué los seres humanos tienen la tendencia a buscar seguridad y estabilidad emocional en relaciones interpersonales íntimas, específicas y duraderas. Se cree que los estilos de vínculo se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997).

Esto permite la formación de un modelo interno que integra las creencias acerca de sí mismo y de los demás con una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo (Bradley y Cafferty, 2001).

Se ha examinado el rol que juegan los estilos de vínculo en la experiencia de rabia o enojo, que es precursora emocional de la agresión. Bowlby (1998) afirma que la rabia es una respuesta funcional de protesta y que aquellos con estilo de vínculo inseguro transforman esta respuesta en otra que resulta disfuncional.

Así mismo sostiene Ferreira (1992), las personas con estilos de vínculo seguro presentan menos propensión a la rabia, expresan su enojo de manera controlada, sin señales de hostilidad y siempre buscan resolver la situación una vez que están enojados. Las personas con estilos de vínculo ambivalente y evitativo tienen más propensión al enojo, caracterizándose por metas destructivas, frecuentes episodios de enojo y otras emociones negativas.

Las relaciones de vínculo se hacen más estables a lo largo del desarrollo y funcionan como un recurso de adaptación que asegura la formación de la identidad, los hombres con estilo de vínculo ansioso presentaban pobre concepto de sí mismos, conductas de riesgo y mayor sintomatología, al igual que los hombres con estilo de vínculo evitativo.

No obstante, no hay suficiente descripción o evidencia investigativa sobre el comportamiento del estilo del vínculo cuando se está en situaciones eventuales o crónicas de maltrato o violencia conyugal, sin embargo en este tipo de violencia las parejas que se



estructurando un modo violento tienen un modelo de relación específico, con una pauta repetitiva que abarca a ambos miembros

Así, se puede pensar que identificar los modelos de co-ocurrencia propios del alcoholismo y el maltrato físico, y los factores que estén asociados a tal relación, tiene implicaciones tanto en el ámbito de conceptualización del consumo y el maltrato, como en el entendimiento de la dinámica subyacente, para luego re-focalizar los procesos de prevención e intervención.

De esta manera, si se pueden identificar los factores cognoscitivos asociados con la co-ocurrencia de estas variables, para la prevención e intervención más efectiva y disminuir la presencia del maltrato. Sin embargo existe la probabilidad de incrementar el maltrato físico el hecho que la pareja de consumidor también puede instigar a la violencia. Bajo la hipótesis de frustración-agresión, una esposa no consumidora puede maltratar y golpear como respuesta inadecuada ante el estrés

Por otra parte, para Di Nubila (2009) se ha encontrado que, al darse la violencia conyugal, ésta se instala en la relación de la díada marital en el ámbito de la convivencia familiar y en la relación entre el hombre y la mujer, estén o no legalmente casados. La violencia conyugal se manifiesta, principalmente, como maltrato a las esposas, agresión mutua y, en menor frecuencia, como maltrato al marido. En la primera, hay una clara expresión de la dominación sociocultural del hombre, que se ha ido revalidando a través del progreso social.

En la agresión mutua, ésta se da en reciprocidad de condiciones, sin que se produzcan necesariamente relaciones de sometimiento de una de las partes a la otra. Cuando el marido ataca a la esposa, ésta; por lo general, no tiene demasiadas posibilidades físicas de defenderse o de repeler la agresión, a menos que recurra a la agresión instrumentalizada.

Así, es evidente que la violencia al interior del hogar es la manifestación más cruda del deterioro social, donde las relaciones de poder entre los sexos y la tolerancia social en las



costumbres, ha llevado a que este fenómeno prevalezca en el tiempo y haya sido ignorado, tolerado, y hasta estimulado por la misma sociedad. Si bien hoy en día, ésta se preocupa por controlarlo, dicho fenómeno ya está muy arraigado. Por tal motivo, su erradicación requiere de una alta dosis de control de los casos prevalentes, así como de prevención para evitar los casos incidentes

Es importante tener en cuenta que muchas víctimas, tienen dificultades en reconocer que son víctimas de abuso y maltrato por parte de su cónyuge y no buscan ayuda. Es necesario romper este ciclo de violencia, tolerancia y silencio. Sin duda, la víctima está en riesgo de presentar una gran variedad de problemas; estos van desde alteraciones emocionales, comportamentales, psicológicas y cognoscitivas, hasta el maltrato físico y el abuso sexual.

Para Catalá (2021), en la actualidad se reconoce la necesidad de observar el comportamiento humano como la consecuencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, y por tanto la obligada necesidad de abordar su comprensión desde una perspectiva pluridisciplinar e integradora. En este mismo orden de idea, la visión actual de un internacionalismo biológico permite comprender que los procesos biológicos se relacionan con el entorno físico-social y con las experiencias psicológicas desarrolladas por el individuo en su seno.

Es decir, si bien es evidente que no todas las personas nacen con las mismas posibilidades biológicas, será posteriormente su interacción con el medio lo que determine una expansión de dichas limitaciones o una reducción significativa o total de estas. Es preciso sumar los aportes significativos de la Psicología de la Conducta con respecto a la mediación y la cuantificación, dirigió a esta ciencia hacia el estudio del comportamiento observable de las personas más que a los factores inconscientes o introspectivos que lo sostenían.

Es por ello que con a aparición del conductismo tuvo dos puntos relevantes en el desarrollo de la Psicología criminal “El énfasis en la conducta observable permitió desarrollar sistemas de evaluación, medida y control poderosas basadas en formulaciones estadísticas y



modelos experimentales”, eso les dio validez a las diversas teorías en la predicción del comportamiento humano.

### *Teorías explicativas de la agresión humana*

En un aspecto concreto, para dar inicio a la Teoría explicativa, es necesario hacer notar, la clasificación que a continuación se describe desde las diferentes escuelas de Psicología, sociología y la Antropología. Se inicia con la Teoría Biológica, la cual permite revisar los estudios de Catalá (2021) que hablan sobre la agresividad humana, estos llevan a proponer que “la agresión es un instinto universal”, implícito en la naturaleza del ser humano.

Para controlar, ejercer el poder, selección de los animales, defensa de los territorios, entre otros. La agresión es una predisposición emocional, caracterizada universalmente, no está condicionada por los factores biológicos, pero si condicionada. El mismo autor afirma que la “necesidad de las personas, al igual que los animales, de descargar la agresividad nos lleva a realizar actos criminales, acciones militares o ejercer relaciones sociales agresivas, de esta última manifestación se hablara más adelante, específicamente en la conducta agresiva que desarrolla el alcohólico en el entorno familiar generando violencia.

De este modo que para el autor la Teoría Psicosocial, fundamentada en los aportes del psicoanálisis y la teoría del aprendizaje y socio cognitivismo social, los psicoanalistas opinan; sobre todo los psicólogos del «yo» elaboraron la concepción del desarrollo de la agresión al servicio del yo. Ello significa que la energía puede ser neutralizada o dirigirse a objetivos constructivos.

Estas teorías se basan en los modelos, según el condicionamiento operante. La conducta de las personas se controla mediante refuerzos externos y siguiendo el modelado del comportamiento. Las personas desarrollan conductas propias aprendidas mediante la



imitación de otras personas que les sirven de modelos. Pero no es sino hasta mediados de los años 80 que, realiza la teoría cognitiva más relevante sobre la agresión humana.

En su opinión la conducta violenta puede aprenderse también por observación de otras personas que la ejecuten, la probabilidad de desarrollarla o no en una persona dependerá de los estándares de pensamiento que conduzcan a la autorregulación, al autorrecompensa o al castigo.

Siguiendo el análisis de los aportes de estas Teorías la Psicología, la Sociología y la Criminología han enfatizado en la relevancia de los factores psicosociales en la génesis de la conducta delictiva, ya que éstos afectan de forma significativa al desarrollo de la persona, estudiando el papel desarrollado por la familia, la escuela, el grupo de iguales y el trabajo/matrimonio.

No obstante, como se ha manifestado anteriormente, la violencia está implícitamente ligada a conductas agresivas del individuo, que por el estudio de las manifestaciones de la conducta humana expuesto por estas Teorías, el fenómeno de la violencia es un hecho trascendental en la estructura social y no se queda en las cuatro paredes del hogar. Sus causas son de tipo multifactorial, pero con preeminencia en las de tipo social y antropológicas, que luego se expresan en patologías psicológicas a nivel de individuo.

### **Causas multifactoriales: violencia**

A criterio de Lagarde (2004), respetando la individualidad y particularidad de las diversas manifestaciones de violencia, es pertinente aclarar que la posición de la investigadora con respecto a la existencia de la violencia se debe a los elementos ideológicos y culturales manifiestos en la sociedad patriarcal, de origen históricos y productos de la desigualdad de condiciones y del ejercicio del poder, Sin embargo, las explicación causal a



nivel de individuo están relacionadas a muchos factores que están cercano al espacio vital de individuo o individua.

En ese mismo orden de idea, Dohmen (2004), tipifica las causas de origen intrafamiliar; fisio-biológicas, psicológicas, socio-económicas y antropológicas. A cada una le da una explicación de las raíces desagregándola en dimensiones. Es el caso las de origen Físio- Biológicas, ocasionados por el hambre ligado al instinto de supervivencia y pobreza: señala la autora que “frecuentemente el hombre acorralado por la apremiante situación económica de su familia, la abandona, o si él no la abandona se entrega al vicio del alcohol”, insiste la autora que “la más común de las conductas es la de entregarse a la bebida alcohólica”. En este sentido cobra fuerza el enunciado de esta investigación que señala la relación de la violencia del agresor alcohólico ejercido en la mujer analizado desde la criminología.

En consideración a la tipificación expuesta Lagar de (2004), por existen causa de tipo psicológico, inherentes a la personalidad, como son los celos, la drogadicción, la inmadurez psicológica o emocional. Las señaladas de tipo psico-sociales son impulsadas de las interacciones interpersonales entre los distintos miembros familiares, tales como la defectuosa formación de las personas en lo moral, (valores), la deficiente comunicación interpersonal, la falta de comprensión y de tolerancia familiar.

En ese mismo orden de idea se ubican las causas socio culturales, que hablan de las diferencias sociales y culturales, las religiosas y al tipo de vínculo marital. Las de tipo socio económicas, implica los problemas laborales y los cambios de roles inter genéricos, los cambios estructurales de la familia, el nacimiento y la disfunción familiar. En todas las anteriores tipificaciones señaladas se establecen relaciones desiguales y de maltrato.

Las de orden Antropológico, según Lagarde (2004), “...las personas están definidas por una condición genérica y otra, la nacionalidad, la etnia, y la racial” (p.78). Producto de la diversidad de efectos sociales sobre las personas, estas condiciones engrandecen la



dignidad del ser humano y otras implican la inferioridad, la opresión de alguna categoría del ser humano, situación que genera enfrentamiento.

Finalmente existe todo un razonamiento sobre la existencia de la violencia ligada a los seres humanos, ligadas a la personalidad del agresor, en un contexto social que establece relaciones patriarcales. No obstante, con el fin de enriquecer esta discusión se agrega que los aportes elaboran seis grandes marcos explicativos del delito: la patología social, la desorganización social, la teoría del etiquetado social, el conflicto de valores, la desviación social y la teoría de la burocracia.

### ***Personalidad del Agresor***

En el nuevo paradigma garantista de los derechos humanos, sobre una sociedad justa y de equidad social, la agresión y más allá la violencia contra la mujer es considerada un delito, sancionado y penado por la Ley Orgánica de los Derechos de la Mujer a una Vida libre de Violencia. Sin embargo, pasando las fronteras legales que implica agredir al género, está la necesidad de indagar sobre las posibilidades de resarcir esa situación en pro de una sociedad libre de violencia. Que intervengan a nivel de las decisiones judiciales proponiendo alternativas de rehabilitación y reinserción social del agresor.

Hecha la observación anterior, se debe a que los hombres maltratados presentan unas características en su personalidad que le predisponen a la violencia en sus relaciones íntimas, en el momento que es cuestionado el agresor. Para Di Nubila (2009) existen rasgos característicos:

- El agresor trasmite la culpa, trasfiere su culpa a la víctima, con expresiones de este tipo: “yo soy alcohólico porque tú no me correspondes, no me entiendes” Crea dependencia absoluta con su pareja sintiéndose amenazado por la autonomía de su víctima, de ahí que muchos aíslan a sus parejas del mundo. Reviven los conflictos





que se desarrolla y aflora en forma de violencia ante la frustración, la competencia y el estrés...”. Se interpreta como un estado básico y fundamental para la existencia del ser humano, hay quienes consideran que este estado de agresión facilita las capacidades que permiten la supervivencia de este ante las adversidades.

El carácter innato de la agresividad procuro ser un mecanismo de supervivencia, de carácter adaptativo, no obstante, en la actualidad está resultado ser perjudicial para el mantenimiento de la especie, humana, por lo que esté está vinculado con el ejercicio del poder, cuando se quiere imponer en una estructura social, para oprimir al desvalido. Estos dos elementos el estado básico de agresión y el ejercicio del poder para oprimir, se basan en una estructura de desigualdad, en el cual la fuerza adquiere relevancia, pues se trata de eliminar al otro.

En concreto la definición la violencia como un “acto de la voluntad humana que se manifiesta individual o colectivamente como respuesta a una situación creada, con el propósito de modificarla, mediatizarla o eliminarla, buscando el predominio de una posición” la violencia la condiciona a la voluntad humana en determinada situación que busca predominar, utilizar la fuerza.

No obstante, en la vida de la mujer existe una serie de acontecimientos en la cual es violentada su personalidad, como su integridad física y mental. Solapadas en el mundo doméstico, bajo una estructura de relaciones patriarcales, que se reproducen no solo en el hogar sino institucionalmente.

Toda esta ramificación de expresiones de violencia hacia la mujer se encuentra legitimada por mecanismos que la refuerzan y la hacen permanecer en el tiempo, mediante instrumentos que la que la reafirma permanentemente.

Entre otro de los aspectos que se mencionan en la investigación, se hace necesario indicar que por parte de la Organización Panamericana de la Salud (2012) asegura que durante la última década el consumo de Alcohol como problema de salud pública, es



especialmente en América Latina y del Caribe, mientras que en todo el mundo la proporción de muertes atribuibles al alcohol es el 1,5 % a diferencia del país es del 4,5%.

Es por lo que, según la Organización Mundial de la Salud (2012) OMS, presentó un trabajo de investigación “Violencia Infringida a la Familia y Pareja por el Alcohol”. Fue estructurado en trabajo documental en el mismo, la organización precisó que cuando se refiere a agresiones o violencia es necesario apuntar que es todo comportamiento que cause perjuicio físico o psicológico o sexual, está condenado como violencia. En tal sentido en lo que respecta al alcohol, lo considera sobre todo nocivo o peligroso, considerado uno de los elementos de riesgo hacia la violencia como detonante fundamental para delinquir, esta nota descriptiva detalla lo que ya se sabe de la influencia que tiene el alcohol, para ocasionar desgracias en los hogares.

En cuanto a la fundamentación legal, de la violencia de género vista desde el ordenamiento jurídico de Venezuela gran parte de los legisladores y doctrinarios han dedicado un importante tiempo para regular la violencia de género en el país desde dos ópticas: desde el paradigma tradicional (desde 1897), definiendo el problema desde la relación de parentesco que se establece con la mujer como referencia penal–delictual y desde el paradigma contemporáneo (a partir 1998) o actual , definiendo la situación desde una perspectiva más cercana a la realidad , adecuadas a las necesidades de protección de las víctimas.

Desde esta versión actual, el tratamiento jurídico de la violencia de género, la mujer es vista como humana individual indiferenciada del hombre y la familia como institución constitucionalmente reconocida como asociación natural de la sociedad. Este nuevo tratamiento desde la perspectiva contemporánea se recoge en el sistema legal de hoy denominado Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en lo adelante CRBV (1999), se establecen valores superiores de libertad, independencia, paz, solidaridad y bien



común. Como principio fundamental están el derecho a la vida, al trabajo, a la educación, la cultura y, a la justicia sin discriminación ni subordinación alguna. Expresado taxativamente en el Artículo...”<sup>2</sup> así: “...la vida, la libertad la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político” El Estado venezolano está en pro de la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a la dignidad, apertura al amparo de muchos hogares que se encuentran afectados por el flagelo de la violencia.

En cuanto a los Derechos Humanos en el Título III, capítulo I, de las Disposiciones Generales en su artículo 19 reza lo siguiente: “El Estado garantizará a toda persona, (...) el goce y ejercicio irrenunciable e interdependiente de los derechos humanos” por cuanto está en la obligación de investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos en su Artículo. 29, CRBV los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios.

Toda persona tiene libre desenvolvimiento de la personalidad Artículo 20, CRBV sin más limitaciones que las que imponen el orden público y la convivencia. Ante la Ley todos son iguales sin discriminación alguna razón fundada en cualquier elemento discriminatorio, (raza, religión y sexo, entre otros) o cualquiera que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento pleno de su derecho. Se interpreta que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la Ley y los ojos de los tribunales ordinarios, de forma real y efectiva. En el caso de violencia, como efecto de actuaciones discriminatorias adoptará medidas en pro de los afectados por esta situación, pero al mismo tiempo sancionará los abusos y maltratos señalado en el Artículo 21 CRBV.

Con respecto a los derechos civiles Capítulo III, en su articulado 52, 53,55, 57 y 58 respectivamente Consagra la libertad de movimientos, el derecho a la asociación, derecho a reunirse. Destacando el derecho de libre pensamiento en el Artículo 57 y 58 el de ser informado. Todos contemplados en la CRBV.



En este marco legal el tratamiento es de igual condiciones desde la perspectiva de ciudadanos, sin destacar el género. Sin embargo, es el piso fundamental para equilibra las desigualdades que a nivel de la realidad se evidencia en los hogares de muchos venezolanos.

El Artículo 60 señala un aspecto que va dirigido al grupo familiar que “todos tenemos derecho a la protección de nuestro hogar” vida privada, propia imagen, reputación, entre otros. Pero es el Capítulo, referido a los Derechos Sociales, en el Artículo 75, en donde se expresa claramente la protección de la Familia, como espacio fundamental para el desarrollo integral de la persona, en la cual las relaciones que se establezcan a lo interno de ella, se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto, condiciones necesarias para un ambiente de paz y no violencia.

En la “Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia Reforma Diciembre (2021); en este instrumento Jurídico lo primero que queda claro es que su objeto legal es garantizar y promover el derecho a la mujer a una vida libre de violencia. Comprometiéndose a crear condiciones que conlleven a la prevención, atención, sancionar y erradicar la violencia, en cualquiera de sus expresiones o manifestaciones, como también en los diferentes ámbitos y espacios vitales.

Como contenido implícito con sentido formativo, se compromete a impulsar cambios en los patrones socioculturales que en el actual momento sostiene la desigualdad de género y por ende las relaciones de poder. Incorporando modificaciones a los tipos penales, el delito de violencia psicológica, física, trasgresiones de naturaleza sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual. De carácter innovador en la mencionada Ley se establece el carácter de los delitos de género, la tipificación de algunas conductas.

Además, se incluyeron cuatro tipificaciones nuevas a las formas de violencias: violencia multicausal, violencia ginecológica, violencia informática y la violencia política. También hubo algunas reformas en la identificación de las formas de violencia; el acceso



carnal violento pasa a llamarse violencia sexual en relación de pareja, y la violencia doméstica pasa a denominarse violencia familiar, en la que además se añade y define la violencia vicaria (aquella que afecta a los ascendientes, descendientes y personas al cuidado de las mujeres con la finalidad de ocasionar condiciones de violencia).

A pesar del importantísimo avance que significa la incorporación de los nuevos tipos de violencia en esta reforma, consideramos que luego de más de una década de la promulgación de la primera ley, aún quedan formas de violencias que no están siendo tipificadas en la normativa, como lo es la violencia callejera (el acoso verbal y sexual en los espacios públicos) o la violencia psicológica en los estrados (producto de la revictimización de las mujeres en las audiencias públicas).

Asimismo, aunque desde el año 2014 se reconoce el tipo penal de femicidio, aun no se han logrado iniciativas, debates y consensos que lo modifique y extienda a feminicidio, un término que entre otros elementos incorpora la impunidad, negligencia o complicidad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Esto significa que la nueva reforma legal continúa obviando la responsabilidad del Estado por acción o por omisión.

Por otra parte, es necesario abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva comprensiva de los fenómenos sociales asociados al delito, lo cual debe quedar ampliamente desarrollado en la norma que regule la materia. Sin embargo, nos encontramos con una reforma legal que ha dejado de lado, por ejemplo, a los niños y niñas huérfanos de mujeres víctimas de femicidio. Las y los niños huérfanos no reciben, de acuerdo con la norma, una reparación económica ni una atención integral frente a la pérdida de su madre.

En otro orden, respecto a las medidas de protección y seguridad para las mujeres víctimas de violencia, y específicamente en el caso de las casas de abrigo, se presenta una contradicción normativa. El artículo 106 (ordinal 2), que desarrolla las medidas de protección



y seguridad, le otorga un carácter temporal a las casas de abrigo, mientras que el artículo 37, que desarrolla esta medida en particular, no hace referencia a la temporalidad de la misma.

En caso de que efectivamente se incorpore el carácter temporal a las casas de abrigo, nos encontraríamos en un retroceso muy grave de la ley, ya que desvirtuaría el objeto principal de esta medida que es brindar protección y apoyo a las mujeres víctimas que no tienen una red familiar o de amistades que la acojan junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida deben ir a lugares donde se les brinde protección especializada. El carácter temporal de la medida dejaría en riesgo a las mujeres víctimas una vez vencido el plazo de estadía en el lugar de acogida.

Asimismo, no se consagró como delito autónomo el desacato de las medidas de protección a favor de las víctimas que permita prevenir y proteger a las mujeres de un posible acto de violencia, incluso de mayor gravedad al sufrido, y sancionar al agresor ante un acto de reincidencia o quebrantamiento de las medidas de protección impuestas a favor de la víctima.

Por último, el retroceso normativo que significa el desconocimiento en la nueva normativa de los derechos protegidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

La denuncia de la Convención Americana por parte del Estado venezolano no puede de ningún modo traducirse en la regresividad de los derechos humanos de las mujeres, que por el contrario debería enmarcarse bajo el principio de progresividad de derechos, y en tal sentido el Estado debiera actuar en pro del desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos que permitan garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

En cuanto a la “Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Gaceta Oficial N° 6.185 del 8 de junio de 2015). Art. 254. Trato Cruel. “Quien someta a un niño o adolescente bajo autoridad, guarda o vigilancia a trato cruel, mediante vejación física a síquica, será penado con prisión de uno a tres años”. Si la o las víctimas son niñas o



adolescentes, o en la causa concurren víctimas de ambos sexos, conocerán los Tribunales Especiales previstos en la “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, conforme el procedimiento en ésta establecido.

## DISCUSIÓN Y RESULTADOS

La discusión teórica y práctica sobre el agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra la mujer es un tema complejo que involucra varios aspectos. Se presentan varias teorías sobre la violencia que vienen a darle una interpretación más real al tema de la violencia de género.

Por un lado, la teoría del aprendizaje social sostiene que la adquisición de comportamientos violentos puede ocurrir mediante dos tipos de aprendizaje: directo, a través de la acción agresiva directa, y simbólico, mediante la contemplación de modelos violentos. La contemplación de modelos violentos es considerada el tipo más importante, ya que proporciona un repertorio de comportamientos agresivos.

La teoría del condicionamiento operante de Skinner, el cual sugiere que la violencia puede ser aprendida y reforzada a través de la repetición de actos violentos y la percepción de recompensas o castigos. Esto puede llevar a una mayor probabilidad de que el individuo vuelva a utilizar la violencia en el futuro; la teoría de la frustración/agresión sostiene que la frustración puede ser un factor que contribuye a la violencia. En situaciones de desempleo o miseria, la frustración puede aumentar la probabilidad de que los individuos utilicen la violencia.

La violencia puede ser una forma aceptada de conducta respaldada por los hábitos populares y la moralidad convencional, convirtiéndose en una subcultura. La cultura patriarcal y machista también puede jugar un papel en la violencia contra la mujer; en cuanto



a la violencia física es el tipo más visible y puede ser percibida objetivamente por otros. Puede generar huellas y dejar un reconocimiento social y jurídico.

La violencia en la familia puede ocurrir por falta de valores éticos y morales en sus integrantes. Puede presentarse en cualquier familia o clase social y puede ser acompañada de violencia física, económica o sexual.

La discusión teórica y práctica sobre el agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra la mujer debe considerar varios factores. La violencia puede ser aprendida y reforzada a través de la repetición de actos violentos y la contemplación de modelos violentos. La frustración, la cultura y los valores también pueden influir en la violencia. Es importante considerar que la embriaguez no es una excusa para la violencia y que la violencia en la familia puede ocurrir en cualquier entorno social.

Para prevenir y abordar la violencia, es necesario un enfoque crítico que incluya la consideración de estos factores y la implementación de políticas y programas que promuevan la educación y el respeto mutuo. Los principales hallazgos de la investigación "El agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra la mujer" son:

Los hombres que consumen alcohol ejercen violencia hacia su pareja en mayor proporción en estado sobrio que en estado embriagado. La violencia no se debe únicamente a la acción fisiológica del alcohol, sino también a factores ambientales individuales, sociales y situacionales, como la inestabilidad laboral, bajo nivel educativo, problemas de salud física y mental, y problemas personales o legales.

Se sugiere que tratamientos de desintoxicación-deshabitación, junto con terapia de pareja, pueden reducir tanto los consumos como las conductas violentas. La asociación entre el consumo de alcohol y la agresión se debe a múltiples factores, incluyendo la edad joven, formas anormales de comportamiento, conflictos en la relación de pareja, insatisfacción y factores de provocación o frustración. Se enfatiza la necesidad de programas preventivos y



de tratamiento para reducir la violencia y mejorar la salud mental y física de las personas involucradas.

En concreto la investigación destaca que el consumo de alcohol no es el único factor que influye en la violencia física ejercida por los hombres hacia sus parejas, sino que existen múltiples elementos ambientales y personales que también desempeñan un papel importante. Por lo tanto, se sugiere un abordaje integral que incluya tantos tratamientos de desintoxicación como terapia de pareja para abordar este problema.

## CONCLUSIÓN

El impacto del agresor en estado de embriaguez al cometer delitos de violencia física contra la mujer es muy grave y preocupante. La embriaguez puede exacerbar comportamientos violentos y agresivos, lo que aumenta el riesgo de agresiones físicas y emocionales hacia la víctima.

Es importante abordar este problema de manera integral, con medidas que incluyan la prevención del consumo excesivo de alcohol, la educación sobre relaciones saludables y el fortalecimiento de las leyes y políticas que protegen a las víctimas de violencia de género.

En la intrincada red de factores que contribuyen a la violencia de género, el alcohol ocupa un lugar desconcertante. Como sustancia omnipresente en nuestras sociedades, su uso generalizado a menudo enmascara su papel siniestro en el fomento de los delitos de violencia física contra las mujeres. Los agresores en estado de embriaguez presentan un peligro particularmente grave, ya que el alcohol distorsiona sus inhibiciones y exagera sus tendencias violentas. Explorar el impacto del agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra las mujeres es fundamental para abordar de manera efectiva esta epidemia persistente.

El alcohol es un conocido depresor del sistema nervioso central, que disminuye la actividad cerebral y afecta las funciones cognitivas superiores. Cuando un agresor consume



alcohol, su juicio se ve afectado y su capacidad para controlar sus impulsos se ve disminuida. El alcohol puede embotar su empatía y aumentar su agresividad, convirtiéndolos en más propensos a cometer actos de violencia física. La correlación entre el consumo de alcohol y la violencia de género está bien establecida por innumerables estudios; el alcohol es un factor que contribuye a una proporción significativa de delitos violentos contra las mujeres.

Además de su efecto desinhibido, el alcohol también puede llevar a los agresores a percibir a las mujeres como menos capaces de defenderse. Este estereotipo dañino, alimentado por normas sociales patriarcales, puede verse reforzado por el propio estado de embriaguez del agresor. Cuando un agresor está bajo la influencia del alcohol, es más probable que subestime la fuerza y la capacidad de su víctima para resistir, lo que lleva a un mayor riesgo de violencia grave.

El impacto del agresor en estado de embriaguez en los delitos de violencia física contra las mujeres no se limita a las consecuencias físicas inmediatas. Las víctimas de violencia física a menudo sufren traumas psicológicos duraderos, que incluyen trastorno de estrés postraumático, ansiedad y depresión. El alcohol puede agravar estos traumas al alterar los recuerdos de la víctima y dificultar el procesamiento de las emociones asociadas con el delito. Para las víctimas, lidiar con las consecuencias de la violencia física es aún más desafiante cuando el agresor estaba bajo la influencia del alcohol.

Además del impacto en las víctimas individuales, la violencia física cometida por agresores en estado de embriaguez tiene graves consecuencias sociales. Daña la confianza pública, fomenta el miedo y la ansiedad entre las mujeres y socava la cohesión social. El alcoholismo es un problema de salud pública importante, y su vínculo con la violencia de género resalta la necesidad de intervenciones integrales que aborden tanto el uso indebido de alcohol como la violencia contra las mujeres.



## REFERENCIAS

- Alberdi, Inés, (2005). “Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres”; en ALBERDI, Inés, ROJAS MARCOS, Luis, *Violencia: Tolerancia cero*, Obra Social La Caixa, Barcelona, 2005.
- Almenares, M. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. Extraído 26, febrero, 2009 de HTTP.
- Altell, G. (2002). *Abuso de alcohol y violencia doméstica. Interacción, problemas y sugerencias para la intervención*. Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social.
- Andrés Domingo, Paloma (2004). *Violencia contra las mujeres, violencia de género*”, en RUIZ-JARABO QUEMADA, Consue, BLANCO PRIETO, Pilar (Directoras), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, Díaz de Santos, Madrid, 2004.
- Barbero Gutiérrez, Javier, (2004) “El maltrato de género en las Relaciones de pareja: una mirada desde la bioética”, en RUIZ-JARABO QUEMADA, Consue, BLANCO PRIETO, Pilar (Directoras), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, Díaz de Santos, Madrid, 2004.
- Bartholomew, K. (1997). Adult attachment processes: individual and couple perspectives. *British Journal of Medical Psychology*, 70, 249-63.
- Bonino, Luis, (2009) “Hombres y Violencia de Género - Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo”, *Colección Contra la Violencia de Género*, Nº 2, Documentos.
- Bowlby, J. (1998). *El vínculo y la pérdida*. Barcelona: Paidós.
- Bradley, J. M. y Cafferty, T.P. (2001). Attachment among older adults: current issues and directions for future research. *Attachment & Human Development*, 3, 200-221.
- Catalá, Magda, (2021) *El cuerpo de la psicología femenina*, Editorial Índigo, Barcelona, 2021.
- Chaustre R. (2021) *Aportaciones teóricas para valorar el impacto psicológico en la mujer maltratada por el uso nocivo de alcohol de su pareja*. Tesis Doctoral. Universidad de Alcalá Henares /España
- Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa*. Teoría,



- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nro. 36.860 del 30 de diciembre de 1999
- Di Nubila, Mónica, (2009) “Violencia doméstica - Violencia de Género”, Congreso Virtual de Psiquiatría, 2009. Disponible en: [www.interpsiquis.com](http://www.interpsiquis.com)
- Dohmen, Mónica, (2004) “Aspectos interaccionales”, en CORSI, Jorge (compilador), Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2004.
- Espín, J. L. (2008). La violencia, un problema de salud. Extraído 26, febrero, 2009 de HTTP.
- Ferreira, Graciela, (1992) Hombres violentos, mujeres maltratadas: Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1992.
- García Mas, M. P. (2002). Patología familiar y violencia doméstica. Madrid: Revista anual Sodrídrolcohol.
- González J. (2021) Alcoholismo: factor generador de conductas criminógenas en el ámbito intrafamiliar. Tesis Doctoral Universidad Católica Andrés Bello Caracas
- Gorguet, M. (2006). Violencia, sexualidad y drogas. Santiago de Cuba: Editorial Oriente.
- Hernández Sampieri, R, Fernández, C y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (Quinta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill.
- Hidalgo I. (2022) Agentes de temperamento del consumidor de alcohol en los delitos contra las mujeres. Tesis Doctoral. Universidad de Madrid /España
- Hurtado J. (2000) Metodología de la Investigación Holística. Editorial SYPAL. Caracas
- Lagarde, Marcela, (2004) “Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio”. Día V, México, 2004. Disponible en: <http://cuadernosfem.blogspot.com/2010/01/dimensiones-legales-defeminicidio-en.html>
- Lastra R. (2022) “Caracterización socio psicológica de mujeres víctimas de violencia de género por consumo de alcohol de su pareja en el municipio de Arroyo Naranjo, en La Habana” Tesis doctoral. Universidad de la Habana.
- Lázaro (2022) “Habito de consumo de alcohol y su relación intrafamiliar en adolescente de la región Murcia”, Tesis Doctoral. Universidad Pública de Murcia-España,
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Gaceta Oficial N° 6.185 del 8 de junio de 2015)
- López-Aranguren, Eduardo (1986). El análisis de contenido. Alvira. Alianza Editorial. Madrid. Pag.365-396.



# Ciencias Sociales **equidad**



- Medina, S. C. (2003). Violencia de género. Una mirada desde la masculinidad. Rojas, R., Tutor. Trabajo de Diploma. Facultad de Psicología. La Habana.
- Organización Mundial de la Salud (2004) Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC. USA
- Organización Mundial de la Salud (2012) OMS, presentó un trabajo de investigación “Violencia Infringida a la Familia y Pareja por el Alcohol”. USA
- Pérez Serrano, G. (1998). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. 2ª. Edición. Madrid: La Muralla.
- Sabino Carlos (2006) El Proceso de Investigación. Ed- Panapo Caracas
- UPEL (2006) Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctoral. Caracas: FEDEUPEL.